



Municipalidad de Lobos
Honorable Concejo Deliberante
Lobos



Lobos, 11 de Mayo de 1999.-

Señor Intendente Municipal
Juan Erriest

Ref: Exp. N° 33/99.

Nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1967, cuyo texto se transcribe a continuación:

ESTO: Los valores arquitectónicos, históricos, culturales, que se encuentran plasmados en el edificio de la Iglesia de San Patricio Empalme Lobos.

Que el terreno de la misma fue donado el 11/V/1920 por Justiniano Caminos y Arévalo a la Diócesis de La Plata, para que se construyera una iglesia. Puesto que desde 1927 concurrían a Empalme Lobos los Padres Pallotinos, de origen Irlandés y con asiento en Mercedes, a partir de la religión. En dicho año la población se acrecentó con la llegada de familias ferroviarias.

Que en la antigua casa Verona había una capillita con algunos bancos frente al nivel del embarcadero, pero que no satisfacía las necesidades crecientes de la población.

Que el Padre José Albertini concibió la idea de su creación con la ayuda de los vecinos, familias del lugar y hacendados de la zona.

Que así fue como el 21/IV/1929 se inaugura dicho templo bajo la advocación de San Patricio.

Que en el transcurso de estos 70 años ella representa uno de los más importantes centros de interés Empalmeños.

CONSIDERANDO: Que es necesario preservar dicha edificación para que la misma pueda ser apreciada por las generaciones futuras.

Que lamentablemente en los últimos años se ha observado un deterioro que desfigura su belleza y esplendor que tan importante iglesia debería ser proyectada.

Que toda ella contiene un estilo que la define y la caracteriza, con gran aprecio y recuerdo de todos los que han concurrido a la misma y que han visto por allí desfilar a sus seres queridos.

Que esta característica dota a la misma de un gran valor histórico y cultural.

Que es necesario recuperar estos valores y resguardarlos como una herencia del pasado, que permita su misma comprensión en el futuro.

Que la presente declaración no implica restricción alguna al ejercicio del derecho de propiedad del titular de la misma.

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
13 MAY 1999
ENTRADA

ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 1967.

ARTICULO 1°.- Declárase al edificio de la IGLESIA DE SAN PATRICIO de -
Empalme Lobos, Patrimonio Arquitectónico, Histórico y -
Cultural Lobense.-

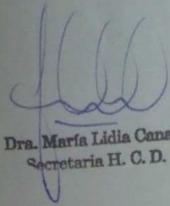
ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente Ordenanza a la Parroquia
San Vicente Pallotti - Diócesis de Mercedes - Luján; y
a la señora América Caminos de Bianchi.

ARTICULO 3°.- De forma".-----

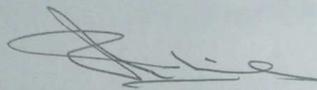
SE REALIZÓ EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS
LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.---

PRESENTE: VICTOR FRANCISCO MANSIONE - Presidente del H.C.D.
----- MARIA LIDIA CANALE - Secretaria.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para salu-
dar a Ud. con nuestro mayor respeto.


Dra. María Lidia Canale
Secretaria H. C. D.




Lic. VICTOR F. MANSIONE
Presidente H. C. D.

MC/MLC.